



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2021

Ref. Ejecutivo – Auto termina proceso
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00357-00

En atención a la solicitud de terminación elevada por la apoderada del extremo demandante quien se encuentra debidamente facultada para recibir (*Fol. 1 del archivo 002 del cuaderno principal del expediente digital*) y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho

Resuelve:

Primero: Declarar Terminado el proceso ejecutivo promovido por el **Banco de Occidente S.A.**, contra **Angienett Mora Sabogal**, por el **pago de la mora respecto de la obligación ejecutada, y las costas procesales.**

Segundo: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares efectivizadas en el presente asunto. Líbrese los oficios pertinentes y tramítense como corresponde. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que los solicitó.

Tercero: Secretaría haga constar que las obligaciones exigidas a través del presente asunto continúan vigentes, pues solo se pagó la mora, y los documentos originales base del recaudo se encuentran en poder del apoderado del extremo actor.

Cuarto: Cumplido lo anterior dispóngase el archivo digital de las diligencias.

Notifíquese,



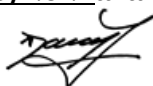
CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **148** fijado hoy **15/10/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9916fd840895a277831ad4865c73751f5ec08fb38dc60c01e82427063470bdcd

Documento generado en 14/10/2021 08:32:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>